

ACTA DE ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS

Adjudicación Simplificada N° 48-2023-MDCC – Tercera Convocatoria

CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO NRO.19 DEL PLAN PILOTO SECTOR PERU III DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA PERUARBO DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2466588.

En el distrito de Cerro Colorado, siendo las 14:07 horas del día 24 de abril del 2024, en la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos de la Municipalidad, se reunió el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 129-2024-GM-MDCC, para llevar a cabo la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección, siendo el quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

Yoni Franklin Almanza Mamani
Ana Cecilia Choque Santos
Miluska Ivonne Melo Ramos

Titular presidente
Titular Miembro
Titular Miembro

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

De acuerdo al cronograma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, se registraron electrónicamente para participar en el mencionado procedimiento de selección las siguientes empresas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10024142634	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN	13/03/2024	Válido
2	10214232273	ALDORADIN CARRASCO WILLIAM LEONCIO	19/03/2024	Válido
3	10214366482	IPORRA BENDEZU SARA NOEMI	12/03/2024	Válido
4	10215474173	TORRES AQUJE JIMMY ENRIQUE	19/03/2024	Válido
5	10293390377	UMERES RIVEROS JESUS LUIS	12/03/2024	Válido
6	10294013747	ESCOBEDO FLORES JORGE ALBERTO	13/03/2024	Válido
7	10309604071	SUTTA QUISPE PERCY MAXIMO	01/04/2024	Válido
8	10405959971	MEZA MORALES VLADIMIRO	19/03/2024	Válido
9	10425708568	FLORES TAPARA YONI	26/03/2024	Válido
10	20601130280	UMWELT I & S S.A.C.	19/03/2024	Válido
11	20604469636	CONSULTORES Y ASOCIADOS AQP S.A.C.	01/04/2024	Válido
12	20604959510	GRUPO RL CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	14/03/2024	Válido



2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido, de acuerdo al reporte del SEACE, presentaron ofertas según cronograma adjuntando archivo digitalizado los siguientes postores:

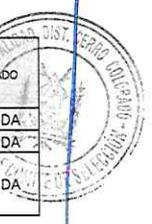
Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10293390377	Consorcio MCPA	02/04/2024	19:27:07	Enviado	Válido
2	10214232273	CONSORCIO PERUARBO I	02/04/2024	19:35:59	Enviado	Válido
3	20604469636	CONSORCIO SUPERVISOR GAMA	02/04/2024	23:12:13	Enviado	Válido



3. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS:

Se procede a verificar los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el Artículo 52 y 73.2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; de no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

POSTOR	DATOS DEL POSTOR	DOCUMENT. DE REPRESENT. DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	ARTICULO 52 REGL.	TÉRMINOS DE REFERENCIA CAPÍTULO III	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PROMESA DE CONSORCIO	RESULTADO
	Anexo 1		Anexo 2	Anexo 3	Anexo 4	Anexo 5	
Consorcio MCPA	SI	SI	SI	SI	SI	si	ADMITIDA
CONSORCIO PERUARBO I	SI	SI	SI	SI	SI	si	ADMITIDA
CONSORCIO SUPERVISOR GAMA	SI	SI	SI	SI	SI	si	NO ADMITIDA (*)



(*) del CONSORCIO SUPERVISOR GAMA de la revisión de su oferta de manera integral, se observó que, la oferta técnica contiene el ANEXO N° 06 (OFERTA ECONOMICA), por el cual su oferta es rechazada de acuerdo al artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

4. CALIFICACION DE OFERTAS.

El Comité de Selección procede a calificar las ofertas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 82.1 establece: "El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada."; según el siguiente detalle:

A	CAPACIDAD LEGAL	Consorcio MCPA	CONSORCIO PERUARBO I
	HABILITACIÓN		
		CUMPLE	CUMPLE

	El supervisor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de CONSULTORIAS EN EDIFICACIONES Y AFINES en la Categoría "B" o Superior.	presenta registro nacional de proveedores como consultorías en obras edificaciones y afines de acuerdo a lo solicitado	presenta registro nacional de proveedores como consultorías en obras edificaciones y afines de acuerdo a lo solicitado
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Mejoramiento y/o ampliación y/o Construcción de complejo recreativo y/o mini complejo y/o de Servicios Recreativos y Deportivos y/o de Área Recreativa y Deportiva y/o del servicio de practica recreativa y deportiva.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago</p>	CUMPLE cumplen conforme a lo establecido en las bases	NO CUMPLE No cumplen conforme a lo establecido en las bases: experiencia n° 2 en la conformidad de servicio no se tiene el monto ejecutado, incongruencia inicio de plazo con respecto al contrato; experiencia n°3 documento ilegible sello del quien suscribió la constancia de prestación experiencia n° 4 no corresponde a ninguno de los dos consorcios.
	RESULTADO DE LA PROPUESTA DEL POSTOR	CALIFICADO	DESCALIFICADO

5. **EVALUACIÓN TÉCNICA:**

Acto seguido, se procedió a la evaluación conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del Artículo 82 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el siguiente cuadro.

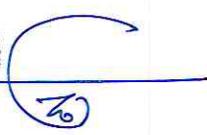
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Consortio MCPA
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Acredita correctamente un monto mayor a 3 veces el valor referencias 60 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	No CUMPLE
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Datos y ubicación del Proyecto. 2. Plan de trabajo, donde se identifiquen in situ las zonas más críticas y soluciones preliminares a estas, de acuerdo a las metas del proyecto. Que deberá incluir: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Matriz de asignación de responsabilidades. ✓ Esquema metodológico del servicio. ✓ Cronograma de actividades del servicio. ✓ Cronograma de utilización de personal y equipos. <p>Esta identificación será acompañada con un panel fotográfico</p> 3. Plan de trabajo para el análisis de conservación del medio ambiente; incluyendo remediación de áreas afectadas y Sistema de gestión ambiental. <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>No CUMPLE</p> <p>No desarrollo correctamente la metodología propuesta que sustenta la oferta conforme a lo solicitado, zonas más críticas; por lo que no cumple conforme a lo solicitado en las bases.</p> <p>0 PUNTOS</p>

Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	
TOTAL	60

Para acceder a la etapa de evaluación económica, los postores deben obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Acto seguido, al no obtener un puntaje técnico mínimo no accede a la etapa de evaluación económica, por lo que el comité de selección, conforme en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se procede a declarar desierto el presente procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 48-2023-MDCC – tercera convocatoria para la CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO NRO.19 DEL PLAN PILOTO SECTOR PERU III DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA PERUARBO DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2466588.

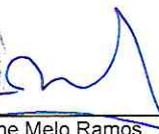
Siendo las 14:41 horas del mismo día y no habiendo más asuntos que tratar, el Comité de Selección da por concluido el acto celebrado.




Yoni Franklin Almanza Mamani
Presidente Titular del Comité




Ana Cecilia Ochoque Santos
Miembro Titular del Comité




Miuska Ivonne Melo Ramos
Miembro Titular del Comité